Programa ASL 2

Iniciativa GEF "Corazón de la Amazonia"

Segunda Adicionalidad (GEF 7)

**COMPONENTE I**

1. **INCLUSIÓN DE LAS POLITICAS DE SALVAGUARDAS**

En el marco de las garantías y el respeto por los asentamientos humanos y de población, sean comunidades indígenas o comunidades campesinas asentados en las áreas de interés del Proyecto, hace necesario blindar todos los procesos de participación de dichos actores sociales, con las garantías mínimas en la protección de sus Derechos, es así como el desarrollo de la intervención está orientada bajo la aplicación de las diferentes normas nacionales.

Bajo esta premisa, la participación e interacción con los actores se fundamenta a partir de un juego de roles y de intereses el cual debe conjugar el impacto o afectación dada la presencia de cualquier proceso en sus territorios, de allí que se hace necesario además en los ejercicios de concertación, buscar asimetrías entre las partes, que finalmente redunden en temas de empoderamiento de los procesos y de sus nuevas consecuencias lógicamente planificadas y concertadas con beneficios compartidos.

Para las intervenciones en las cuatro (4) áreas estratégicas, se identifica como hacen presencia actores muy importantes como son los pueblos indígenas, quienes hoy en día forman parte y juegan un papel interesante en los diferentes escenarios de la ordenación o planificación del territorio nacional, entendiendo de esta manera que las diferentes iniciativas que se tienen planificadas deben prestar especial interés en garantizar procesos de participación, consulta y concertación con estos actores.

Para el territorio colombiano las comunidades indígenas han sido cobijadas por una serie de jurisprudencia la cual apunta en primera instancia a garantizar sus derechos fundamentales, es así como al misma Constitución de 1991 reconoce derechos tanto individuales como colectivos para los pueblos indígenas, por otro lado la sentencia T-380/93, la Corte declaró que una comunidad indígena es por sí misma propietaria de derechos fundamentales.

Para las aspiraciones y alcances en particular de las anteriores iniciativas, se debe partir de lo contemplado en el Convenio 169 de la OIT, el cual presta una especial atención a la cuestión de la participación.  *La Corte citó los artículos 5, 6, 7.1 y 15 del Convenio OIT como fuentes obligatorias para la interpretación del derecho a la participación en la ley colombiana. El artículo 5 reclama la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, Religiosos y espirituales de los pueblos indígenas y el respeto de su integridad. El artículo 7.1 aborda el espinoso tema de la autodeterminación al reconocer el derecho de los pueblos indígenas a “decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo” y a “controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”.*

*Los artículos 6 y 15 exigen que los Estados consulten a los pueblos indígenas y garanticen su participación bien fundada cuando se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, sobre todo en lo que respecta a la utilización, administración y conservación de recursos naturales en sus territorios. El artículo 6 establece el principio general de que las consultas deberán efectuarse de buena fe, de una manera apropiada a las circunstancias y con la finalidad de lograr el libre consentimiento. Tomando como base estos artículos, la Corte reconocía que un procedimiento de consultas con una comunidad indígena implica una relación de comunicación y entendimiento entre la comunidad y las autoridades, caracterizada por el respeto mutuo y la buena fe y proponía una lista de tres elementos que se han de tener en cuenta para llevar a cabo un procedimiento de consultas válido. (*marco legal para los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. Vemund Olsen, HREV 2008).

Como complemento a la jurisprudencia, es necesario también citar algunos decretos importantes en materia de lineamientos para los territorios indígenas como lo es el Decreto 2164 de 1995 por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional y el Decreto 1953 de 2014, el cual crea un régimen especial para el funcionamiento de los territorios indígenas, esta jurisprudencia se menciona en el entendido que dentro de la zona de interés existen ya Resguardos legalmente constituidos como también existen aspiraciones para la constitución de los mismos, como es el caso en el área de la cuenca del Rio San Juan en el Departamento del Putumayo.

Bajo estos lineamientos es claro que, dentro del ejercicio propuesto, se hace necesario garantizar los escenarios de participación de las comunidades indígenas, toda vez que dentro de las acciones propuestas se deben concertar acciones y mecanismos de ordenación de algunas áreas estratégicas, garantizando de esta manera una participación en las actividades de planificación como también de ejecución.

Por otro lado, se debe tener en cuenta otros actores determinantes en la gestión que se tiene planteada en él Proyecto, como lo son las comunidades campesinas de la región de interés, quienes bajo su lucha y su liderazgo han ido también aportando en los diferentes escenarios de la interacción en el campo y en los territorios y en la ordenación y planificación de estos. Para el caso de las comunidades campesinas, se debe garantizar su participación en cada uno de los procesos planteados, y se hace necesario poder concertar acciones que, en la medida de lo posible, garanticen sus dinámicas socio económicas y de arraigo a su territorio.

Los intereses de las comunidades campesinas también deben verse reflejados en cada uno de los mecanismos de planificación que se tengan previstos por desarrollar, los cuáles también están respaldados por los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, que imponen obligaciones específicas al Estado colombiano en relación con los campesinos, teniendo en cuenta las condiciones particulares del campo colombiano y la producción de alimentos, como también lo contenido en la Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, la Ley 101 de 1993 y la Ley 1900 de 2018 la cual establece criterios de equidad de género en la adjudicación de tierras baldías, en este sentido el alcance de este proceso debe llevar al desarrollo de acciones institucionales en favor de las comunidades campesinas que deben tener en cuenta entre otras, sus necesidades, sus modos de vida, sus relaciones socioculturales con la tierra y el territorio, sus propias formas de organización.

Ese conjunto de particularidades deben ser parte fundamental del proceso y las dinámicas dirigidas al goce efectivo de derechos de los campesinos; para lograrlo de manera acertada es necesario garantizar el derecho a la participación de las comunidades y sus organizaciones sociales, para lo cual además es pertinente el respeto por su territorio y lo que ello conlleva como por ejemplo las dinámicas de poblamiento y de arraigo a su tierra, evitando tal y como lo recomiendan las mismas políticas de salvaguardas, acciones que puedan afectar su entorno en el sentido de generar actividades de desplazamientos involuntarios dentro de las comunidades asentadas en el área de interés; de allí que se insiste en los ejercicios de planificación participativa de los eventos, blindados además bajo una dinámica de una información fluida entre las partes, respetando sus puntos de vista y sus sugerencias desde el plano del conocimiento propio.

En materia ambiental y las políticas de salvaguarda en este componente, es claro que el alcance de este proyecto está orientado hacia el fortalecimiento y la consolidación de áreas estratégicas para la conservación, las cuales se deberán convertir en corredores biológicos y de ecosistemas que permitan por una parte asegurar el hábitat natural, pero por otro lado en la medida de las posibilidades, sirvan de fuente de abastecimiento de servicios ambientales para las comunidades que se benefician de estos ecosistemas , el equilibrio entonces entre el ser humano y la naturaleza debe converger en situaciones y dinámicas para potencializar los servicios ambientales sostenibles, más aun pensando en las comunidades indígenas que poseen sus territorios de Resguardos como también actores campesinos que conocen el bosque sus servicios y la manera de conservarlos.

Cabe mencionar finalmente que las instituciones que hacen presencia en la zona de interés juegan un papel determinante, siendo ellos los ordenadores y reguladores del uso del suelo a través de las herramientas que el Estado les ha brindado y les ha delegado en el marco de sus funciones, se hace entonces necesario la vinculación de dichas organizaciones de Estado como también privados en el ejercicio participativo y construcción colectiva de las iniciativas acá referenciadas.

* 1. **PREPARACIÓN E INCLUSIÓN DE POLITICAS DE SALVAGUARDAS**

**CONVOCATORIAS:**

Los escenarios y mecanismos de información, divulgación y participación, están también orientados en tener facilidades en materia de convocatorias y asistencia activa de los actores, es así como se ha previsto algunas variables que fortalezcan el escenario de la participación como por ejemplo lo es la distancia y localización geográfica de los núcleos veredales, los asentamientos de comunidades indígenas o Resguardos, facilidades de desplazamiento y/o movilidad a los puntos de concentración para las actividades programadas, zonas seguras, locaciones, entre otros.

La preparación debe contar además con la concertación y validación a priori de los actores sociales de los mismos mecanismos de convocatorias, haciendo uso de mecanismos sociales ya identificados en las comunidades, como también lo relacionado con actividades comunicativas con base en los usos y costumbres, todas ellas que permitan y puedan garantizar la participación mínima requerida de los actores, todo ello basado en buenas estrategias de información y divulgación de las convocatorias.

**PARTICIPACIÓN**

Dada la particularidad, como también la participación multicultural, se hace necesario preparar un mensaje adaptado al medio social en el cual se desarrollará la estrategia de participación, usando herramientas o adaptación de las mismas al medio, respetando la identidad, idiosincrasia, genero, usos, costumbres de los participantes; en este escenario es importante además poder sostener un lenguaje claro y común, el cual permita la escucha del mensaje que se quiere dejar, como también se identifiquen comportamientos de empoderamiento del proyecto, lo que de alguna manera podrá a futuro poder legitimar las áreas a desarrollar, a manera de conclusión se podría afirmar que con la participación ciudadana y comunitaria los individuos y las organizaciones sociales deben generar sus propias iniciativas, concertar e intervenir en la solución de sus propias necesidades y elegir sus representantes en las instancias de participación que cree el proyecto.

**ENFOQUE DIFERENCIAL**

Muchas de las áreas definidas para el proyecto, están planificadas con comunidades indígenas, a las cuales se debe reconocer su tratamiento especial, el cual debe generar respeto, confianza equidad y garantías de participación con base en un enfoque diferencial, en donde se identifique las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos.

En el componente diferencial es importante también tener en cuenta la inclusión de actores con enfoque de género dentro de los procesos.

**ACUERDOS VOLUNTARIOS**

El resultado de los escenarios de una buena participación, de un buen ejercicio de comunicación o porque no decir una comunicación asertiva, debe en primer momento generar escenarios de confianza entre las partes, para así poder avanzar con la definición concertada de unos acuerdos, los cuales deben prevalecer en el margen de la transparencia y el aporte mutuo de compromisos, instrumentalizando de esta forma un verdadero pacto voluntario sin presiones sino que sea el producto de la participación discusión reflexión y puntos en común que se traducen en un o unos acuerdos voluntarios. Este mecanismo de compromisos voluntarios, se ve entonces reflejado más adelante en poder lograr un escenario de inclusión de la gobernanza, donde la institucionalidad y los actores sociales compartan sus deberes y derechos

**RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Por otro lado, cualquier intervención social o comunitaria, está expuesta a diferentes escenarios de aceptación, negación, controversias, conflictos, los cuales deben tener una metodología clara de atención de estas situaciones, para nuestro caso se propone de manera participativa también un diseño inicialmente de los canales de comunicación a través de los cuales, los actores sociales pueden tener ese espacio de poder manifestarse ante cualquier situación, y como también desde la contraparte se atienda de manera efectiva y utilizando los diferentes medios que estén concertados para atender cualquier inquietud o solicitud, esperando así poder lograr una respuesta oportuna y que garantice la satisfacción del usuario; en este escenario es determinante además el cumplimiento de los diferentes mecanismos de participación ciudadana y comunitaria los cuales además están normados dentro del territorio nacional (Constitución Política, la Ley 134 de 1996 que estipula todo lo relativo a las iniciativas ciudadanas legislativas y normativa antes las corporaciones públicas, la Ley 743 de 2002 - por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, entre otras).

En virtud de lo anterior, las actividades a realizarse dentro de los procesos enunciados son las siguientes:

**Implementación del Plan de Manejo en el PNR Miraflores Picachos**

1. Diseño e implementación de una estrategia común de convocatorias.
2. Garantizar los diferentes espacios para la información y divulgación de los alcances del proyecto con los diferentes actores sociales que forman parte del área de influencia del área protegida.
3. Puesta en marcha de la ruta de participación de actores sociales.
4. Generar espacios participativos permanentes de consulta de los actores involucrados con su respectiva herramienta de seguimiento.
5. Propiciar espacios que involucren y fortalezcan la participación con enfoque de género.
6. Suscripción de Acuerdos con comunidades en el Parque Natural Regional Miraflores Picachos, que permitan fortalecer la gobernanza ambiental para su manejo (Contratos de uso Acuerdo 058 de 2018).
7. Fortalecer el proceso de implementación los acuerdos de uso y conservación en el Parque Natural Regional Miraflores Picachos.
8. Mejorar la efectividad en el manejo del Parque Natural Regional Miraflores Picachos (Gobernanza, monitoreo y señalización).
9. Incrementar el conocimiento sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el Parque Natural Regional Miraflores Picachos y su área de influencia.

**Implementación del Plan de Manejo en la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa**

1. Diseño e implementación de una estrategia común de convocatorias.
2. Garantizar los diferentes espacios para la información y divulgación de los alcances del proyecto con los diferentes actores sociales que forman parte del área protegida.
3. Puesta en marcha de la ruta de participación de actores sociales.
4. Generar espacios participativos permanentes de consulta de los actores involucrados con su respectiva herramienta de seguimiento.
5. Propiciar espacios que involucren y fortalezcan la participación con enfoque de género.
6. Iniciar el ejercicio del dialogo y la concertación con los Cabildos Indígenas que tienen sus áreas de Resguardos al interior de la Reserva Forestal y el área de expectativa de ampliación.
7. Garantizar los mecanismos de participación con enfoque diferencial en la toma de decisiones de las comunidades indígenas a través del proceso de Consulta Previa.
8. Suscripción de acuerdos con las comunidades indígenas que hacen presencia en la zona de interés de la reserva actual y ampliada.
9. Fortalecer mecanismos de Gobernanza con las comunidades Indígenas en el marco y desarrollo de sus planes de vida, planes de salvaguarda y el especial cuidado por el cumplimiento de las directrices contempladas en los documentos de la función ecológica de la propiedad en sus territorios.
10. Acuerdos Comunitarios en la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) de la Cuenca Alta del río Mocoa, en concordancia con el artículo 7 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
11. Fortalecer el proceso de implementación acuerdos en la RFPN de la Cuenca Alta del río Mocoa con comunidades campesinas asentadas al interior de la Reserva.
12. Mejorar la efectividad en el manejo en la RFPN cuenca alta río Mocoa (Gobernanza, monitoreo y señalización).
13. Ampliar el conocimiento sobre la biodiversidad y servicios ecosistémicos en la RFPN de la Cuenca Alta del río Mocoa.

**Implementación del Plan de Manejo del área protegida de la Cuenca del Río San Juan**

1. Diseño e implementación de una estrategia común de convocatorias.
2. Garantizar los diferentes espacios para la información y divulgación de los alcances del proyecto con los diferentes actores sociales que forman parte del área de influencia del área protegida.
3. Puesta en marcha de la ruta de participación de actores sociales.
4. Generar espacios participativos permanentes de consulta de los actores involucrados con su respectiva herramienta de seguimiento.
5. Propiciar espacios que involucren y fortalezcan la participación con enfoque de género.
6. Iniciar el ejercicio del dialogo y la concertación con las comunidades Indígenas que tienen sus aspiraciones de Resguardos en el área de interés.
7. Suscripción de acuerdos con las comunidades indígenas y campesinas orientados hacia el propósito de una ordenación del territorio respetando el conocimiento propio de los dos acores, su pensamiento y cosmovisión
8. Suscripción de acuerdos interinstitucionales que permitan el manejo sostenible del área de interés bajo la premisa de la presencia de dos acores sociales importantes como lo son las comunidades indígenas y comunidades campesinas que proyectan su ordenación territorial dentro de este territorio.
9. Suscripción de acuerdos en las áreas circundantes de la Cuenca alta del río San Juan (Contrato de uso - Acuerdo 058 de 2018).
10. Fortalecer el proceso de implementación acuerdos en la Cuenca alta del río San Juan.
11. Mejorar la efectividad en el manejo en la cuenca alta del río San Juan (Gobernanza, monitoreo y señalización) con los diferentes actores del área de influencia directa de la zona a declarar.
12. Ampliar el conocimiento sobre la biodiversidad y servicios ecosistémicos en cuenca alta del río Mocoa.

**Implementación del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Humedales de Tarapoto**

1. Diseño e implementación de una estrategia común de convocatorias.
2. Garantizar los diferentes espacios para la información y divulgación de los alcances del proyecto con los diferentes actores sociales que forman parte del área de influencia del área protegida.
3. Puesta en marcha de la ruta de participación de actores sociales.
4. Generar espacios participativos permanentes de consulta de los actores involucrados con su respectiva herramienta de seguimiento.
5. Propiciar espacios que involucren y fortalezcan la participación con enfoque de género.
6. Iniciar el proceso de cumplimiento de los acuerdos suscrito con los tres (3) pueblos indígenas del área de influencia directa del sitio RAMSAR Humedales de Tarapoto.
7. Mejorar la efectividad en el manejo del sitio RAMSAR Humedales de Tarapoto (Gobernanza, monitoreo y señalización).
8. Ampliar el conocimiento sobre la biodiversidad y servicios eco sistémicos en el sitio RAMSAR Humedales de Tarapoto.

En el cuadro siguiente se describe cada uno de los actores sociales por área estratégica, con las medidas o acciones que se deben desarrollar en el marco del cumplimiento de las políticas de salvaguardas que se deben tener en cuenta para la SOCIALIZACIÓN del proyecto:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Parque Natural Regional (PNR) Miraflores Picachos** | | | | |
| Alcance: Implementación del Plan de Manejo del área protegida | | | | |
| Actor | Acción a Desarrollar | No. de Talleres | Normativa | Pertinencia de la participación |
| Vereda Plumeros (Puerto Rico), Vereda el Oso (San Vicente del Caguán) y Norcasia (Florencia). | Talleres de Participación | 3 | OP-4.12 - OP-4.36 – Ley 1900/2018 | Alta |
| **Cuenca del Río San Juan** | | | | |
| * Alcance: Implementación del Plan de Manejo del área protegida | | | | |
| Actor | Acción a Desarrollar | No. de Talleres | Normativa | Pertinencia de la participación |
| Veinticuatro (24) veredas. | Talleres de Participación | 2 | OP-4.12 - OP-4.36 – Ley 1900/2018 | Alta |
| Cinco (5) Pueblos Indígenas. | Talleres de Participación en tres fases: Fase I Socialización, Fase II Concertación y Fase III Acuerdos. | 2 | OP-4.10 – Convenio 169 de la OIT. | Alta |
| **Reserva Forestal Protectora Nacional de la Cuenca Alta del Río Mocoa** | | | | |
| Alcance: Implementación del Plan de Manejo del área protegida | | | | |
| Actor | Acción a Desarrollar | No. de Talleres | Normativa | Pertinencia de la participación |
| 7 Veredas (San Francisco y Mocoa). | Talleres de Participación | 2 | OP-4.12 - OP-4.36 – Ley 1900/2018 | Alta |
| 4 Resguardos Indígenas. | Talleres de Participación en tres fases: Fase I Socialización, Fase II Concertación y Fase III Acuerdos. | 3 | OP-4.10 – Convenio 169 de la OIT. | Alta |
| **Sitio Ramsar Humedales de Tarapoto** | | | | |
| Alcance: Implementación del Plan de Manejo del área protegida | | | | |
| Actor | Acción a Desarrollar | No. de Talleres | Normativa | Pertinencia de la participación |
| 3 Comunidades Indígenas. | Taller de Participación para Socialización, Concertación y Acuerdos. | 1 | OP-4.10 – Convenio 169 de la OIT. | Alta |
| Entidades de Estado presentes en la región. | Reuniones de coordinación de actividades. | 1 | OP-4.36 OP-4.04 - Ley 99/1993 – Ley 1454 /2011 | Alta |

**PLAN DE CHOQUE Y ACTUACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

El Gobierno Nacional expidió inicialmente la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual impartió medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19, declarado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud OMS como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, entre otros recomendó lo siguiente: Trabajo en casa por medio del uso las TIC, Uso de herramientas colaborativas, Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos

El Ministerio del Interior mediante circular externa 015 de marzo de 2020, emite las recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus Covid-19 en grupos étnicos: Pueblos Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y del Pueblo Rom, que entre otras establece: limitar el ingreso de personas ajenas a las comunidades, limitar el desarrollo de actividades comunitarias o de asistencia masiva, cancelando las actividades o reprogramándolas.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica, declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en concordancia con el artículo 215 de la Constitución Política Nacional.

El Ministerio del Interior mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público, en donde en su artículo primero ordena el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del 13 de abril del 2020, en su artículo tercero permite el derecho de circulación del as personas en algunos casos o actividades excepcionales.

Con los anteriores antecedentes es claro que para poder lograr los objetivos propuestos y darle cumplimiento a los lineamientos específicos de salvaguardas, se hace necesario un redireccionamiento estratégico para poder diseñar un mecanismo o estrategia comunicativa innovadora frente a la situación por la que se está afrontando en todo el territorio Nacional, de manera concreta se ha planteado la siguiente estrategia utilizando en la medida de lo posible todos los medios y tecnologías de la información y comunicación.

**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**

El escenario actual, con una serie de limitaciones y de reflexión hacia el autocuidado y respeto por el otro, ha llevado a proponer e identificar una serie de herramientas que actualmente existen, si bien este es un periodo de evitar el mínimo de contacto con el otro, se podría potencializar algunos de los medios más tradicionales como es la radio, una herramienta útil y con la cual se puede llegar a casi todo el territorio.

Con la premisa de poder hacer un eficiente trabajo de divulgación y difusión del Proyecto, para el diseño de la estrategia de participación con comunidades campesinas, se ha previsto desarrollar en un primer momento, una identificación en territorio de los medios de comunicación existentes, que se consideren viables y con una amplia cobertura: como la radio, el cual por tradición ha sido desde muchos años atrás un mecanismo de información. Por lo tanto, es necesario la planificación de una estrategia radial la cual estaría estructurada en tres momentos: a) Diseño de los programas radiales, b) divulgación de la estrategia comunicativa sobre la *Participación en el Proyecto* (*convocatoria*) y c) Divulgación y presentación del proyecto en las emisoras comunitarias o de mayor difusión, para finalmente poder llegar a una convalidación de la estrategia que concluya con la firma de un acuerdo de voluntades de participación en el proyecto.

No se puede desconocer, el alcance de las tecnologías de la información y comunicación, pero que desafortunadamente en la amazonia presentan dificultades para su implementación, sin embargo, se estima que pude ser una herramienta de divulgación y comunicación hacia algunos actores que tienen fácil acceso a estos medios, a través de la cual se podría de una forma más rápida tener un ejercicio de participación e interacción.

Por otro lado, es necesario destacar la presencia de comunidades indígenas en algunas de las áreas propuestas para el desarrollo del proyecto, de allí que se debe dar un trato diferencial en la planificación de cada uno de los procesos, así como también, se considera conveniente dada la dificultad de ingreso a los territorios, generar una herramienta de participación a través de las organizaciones indígenas que agrupan a muchas de las comunidades, como también poder llegar a las autoridades tradicionales en ejercicio de sus funciones.

Por tradición las comunidades indígenas han utilizado escenarios de asambleas internas, espacios autónomos, entre otro, para la toma de decisiones acerca de cualquier evento o actividad que los involucre como actores diferenciales, de allí que resulta complejo poder garantizar resultados como los que se pudiesen haber logrado en un tratamiento participativo de manera presencial; sin embargo, no se pretende descartar la propuesta de poder llevar el mensaje a las comunidades a través de sus autoridades tradicionales y de ser posible también a las distintas organizaciones de las cuales forman parte, sin desconocer claro está la superioridad de las autoridades sobre las formas organizativas comunitarias tal y como lo establece el Decreto 1088 de 1993, acerca de las asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

Es claro que las comunidades indígenas se rigen a partir de una estructura administrativa como son los Cabildos Indígenas, los cuales se definen como una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad, siendo así, se ha previsto que sean las mismas autoridades tradicionales quienes representan legalmente a la comunidad, puedan validar inicialmente la participación y vinculación de la comunidad al proyecto, y finalmente se plantearía una estrategia de participación de dichas comunidades a través de sus diferentes organizaciones en las que están vinculados algunos pueblos indígenas de la región.

Mecanismo de participación para comunidades Campesinas:

1. Divulgación del proyecto a través de una estrategia de participación y vinculación en las emisoras radiales comunitarias de la zona.
2. Emisión de un programa radial que permita la facilitación de la información y de los alcances del proyecto.
3. Facilitación a través de tecnologías de las comunicaciones con líderes o representantes de los núcleos veredales u organizaciones campesinas representativas de la zona.
4. Retroalimentación de la comunidad que pueda acceder a través de herramientas tecnológicas como por ejemplo aportes a través de una plataforma virtual, vía e-mail, mensajes de texto, entre otros.
5. Firma del pacto participativo y de voluntades entre las partes.

Mecanismo de comunicación para comunidades Indígenas:

1. Divulgación del proyecto a través de una estrategia de participación y vinculación de las autoridades tradicionales u organizaciones indígenas a través de las tecnologías de la información y comunicación.
2. Seguimiento a los espacios autónomos de las autoridades a través de las tecnologías de la información y comunicación.
3. Facilitación de una retroalimentación del proceso a través de tecnologías de la información y comunicación con autoridades tradicionales u organizaciones indígenas representativas de la zona.
4. Firma del pacto participativo y de voluntades entre las partes.